

distintos títulos cuando éstos tengan que ser revalidados, así como la convalidación, si procede, de los obtenidos en el extranjero.

Los gastos que ello ocasione serán por cuenta de los interesados.

Artículo séptimo. Por la Dirección General de Aviación Civil se expedirán los títulos civiles correspondientes a los que hayan terminado los cursos de pilotaje de helicóptero habiendo demostrado los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, y por la misma se revalidarán los existentes previos los requisitos establecidos.

Artículo octavo. Por el Ministerio del Aire se establecerán los programas de los cursos, así como el importe de los gastos

correspondientes a la enseñanza para la adquisición de los títulos, según categoría de los mismos, y los que ocasionen su revalidación y convalidación, lo que se dará a conocer de quienes lo interesen. Asimismo se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual equivalente al 75 por 100 del que tiene atribuida la citada categoría, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y con destino en los Centros que se indican, a los concursantes que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden.

Segundo.—El expresado sueldo y los que por ascenso puedan corresponderles en lo sucesivo, en la proporción establecida en el artículo 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles antes citado, será compatible con el haber pasivo que tengan acreditado como retirados de las Fuerzas Armadas.

Tercero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Estatuto, serán colocados en el Escalafón por orden de la fecha en que se posesionen de los destinos que se les asignan en los que deberán presentarse a este efecto en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así o dentro de las prórrogas que reglamentariamente se les concedan, se entenderá que renuncian a sus empleos, conforme previene el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1954 y 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarto.—Los Jefes de las Dependencias respectivas comunicarán a esta Presidencia del Gobierno, a la mayor brevedad posible, las fechas en que los interesados se incorporen a tomar posesión de sus empleos.

Quinto.—Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se expedirán los títulos administrativos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

Relación de concursantes nombrados Porteros de los Ministerios Civiles, según Orden anterior, con expresión de nombre y apellidos, destino y fecha de nacimiento.

Atanasio León Pérez.—Centro de Telecomunicación, Cuenca.—2 de mayo de 1902.

Francisco Bastazo Jiménez.—Instituto «Vicente Espinel», Málaga.—2 de mayo de 1902.
Santiago Elizondo Martínez.—Museo de Reproducciones Artísticas, Madrid.—25 de julio de 1902.
Manuel Feito Fernández.—Museo Arte Moderno, Siglo XIX, Madrid.—16 de agosto de 1902.
Manuel Martín Aguilar.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.—11 de septiembre de 1902.
Luciano Martín López.—Archivo General, Simancas, (Valladolid).—16 de septiembre de 1902.
Julio Majadas Ovejero.—Centro de Telecomunicación, Avila.—26 de septiembre de 1902.
Angel Martínez Delgado.—Dirección General de Seguridad.—5 de noviembre de 1902.
Santos Olivares Bravo.—Universidad, Madrid.—10 de noviembre de 1902.
Romualdo Pulido Moreno.—Dirección General de Plazas y Provincias Africanas Madrid.—2 de noviembre de 1902.
Gumersindo García Yoldi.—Audencia, Pamplona.—13 de enero de 1903.
Jesús Tardajo González.—Museo Arte Moderno, Siglo XIX, Madrid.—16 de enero de 1903.
Jesús Moreno Pérez.—Instituto de Enseñanza Media, Ceuta.—18 de enero de 1903.
Antonio Reina Ibáñez.—Museo Arte Moderno, Siglo XIX, Madrid.—23 de enero de 1903.
Ramón Sánchez Garmía.—Delegación Administrativa Educación Nacional, Madrid.—7 de febrero de 1903.
Maximino Velasco Sacristán.—Museo Arte Moderno, Siglo XIX, Madrid.—21 de febrero de 1903.
Florentino Gil Benito.—Universidad, Madrid.—14 de marzo de 1903.
Bienvenido Fuentes López.—Museo Lázaro Galdiano, Madrid.—22 de marzo de 1903.
Saturnino Juste Asensio.—Museo Lázaro Galdiano, Madrid.—22 de marzo de 1903.
Salvador Vicente García.—Biblioteca Pública, Murcia.—11 de abril de 1903.
Atanasio del Pico Palomino.—Dirección General de Seguridad, Madrid.—2 de mayo de 1903.
Rafael García García.—Dirección General de Seguridad, Madrid.—10 de mayo de 1903.
José Gutiérrez Muriedas.—Dirección General de Seguridad, Madrid.—2 de junio de 1903.
Angel Plana Sanjuán.—Escuela Técnica de Peritos Industriales, Madrid.—8 de junio de 1903.
José Bustamante Concha.—Gobierno Civil Santander.—11 de junio de 1903.
Pedro Blanco Rubio.—Hospital del Rey, Madrid.—21 de julio de 1903.
Buenaventura Márquez García.—Subdelegación de Hacienda, Ceuta.—6 de agosto de 1903.
Jacinto Córdoba Titado.—Delegación de Hacienda, Cádiz.—11 de agosto de 1903.
Antonio Villaverde Aboal.—Gobierno Civil Pontevedra.—14 de agosto de 1903.